

6.4.2. Psicomotricidad. Preiniciación deportiva. Iniciación deportiva:

6.4.2.1. Se incluyen todas las personas comprendidas entre tres y once años de edad:

PROGRAMA:	MATRÍCULA EUROS	MENSUALIDAD	
		EUROS RESIDENTES	EUROS NO RESIDENTES
Psicomotricidad	6,04	14,16	21,25
Pre-iniciación Deportiva	6,04	14,16	21,25
Iniciación Deportiva	6,04	14,16	21,25

6.4.3. Actividad física para adultos: se incluyen todas las personas con diecisiete años cumplidos a excepción de aeróbic que se incluyen alumnos/as con catorce años cumplidos.

PROGRAMA ACTIVIDAD FÍSICA ADULTOS	MATRÍCULA EUROS	MENSUALIDAD	
		EUROS RESIDENTES	EUROS NO RESIDENTES
1 día a la semana	6,04	9,59	14,38
2 días a la semana	6,04	15,14	22,70
3 días a la semana	6,04	19,94	29,91
Gimnasia de Mayores	6,04	0	0

6.4.4. Sala de musculación:

6.4.4.1. Solo se permite el uso de la sala de musculación a personas mayores de diecisiete años.

6.4.4.2. Para poder inscribirse en los cursos de turnos es imprescindible aportar justificante de la empresa que el horario de trabajo está sujeto a turnos.

SALA DE MUSCULACIÓN				
A partir de 17 años	MATRÍCULA	EUROS		EUROS / MES
Pase diario		Residentes	No residentes	RESIDENTES NO RESIDENTES
		2,62	3,94	
Carné de usuario L a S	6,04			31,99 47,98
Turno Mañana				
Carné de usuario L a S Turno Tarde (sábados mañana)	6,04			34,28 51,42
Carné de usuario 3 Días (L-X-V) Turno Mañana	6,04			20,69 30,39
Carné de usuario 3 días (L-X-V) Turno Tarde	6,04			20,77 31,04
Carné de usuario 2 días (M y J) Turno Mañana	6,04			14,74 22,11
Carné de usuario 2 Días (M y J) Turno Tarde	6,04			15,05 22,57
Carné de usuario 6 Días (L a S) (Mañana o Tarde)	6,04			34,28 51,42
Carné de usuario 3 Días (L-X-V) Turnos (Mañana o Tarde)	6,04			20,77 31,04
Carné de usuario 2 días (M-J) Turnos (Mañana o Tarde)	6,04			15,05 22,57

6.4.5. Actividad física dirigida de natación:

6.4.5.1. Se incluyen todas las personas de 8 meses cumplidos en adelante.

PROGRAMA: NATACIÓN		MATRÍCULA EUROS	MENSUALIDAD	
			EUROS RESIDENTES	EUROS NO RESIDENTES
Bebes (8 meses a 3 años)	1 día a la semana	6,04	16,91	25,36
	2 días a la semana	6,04	33,88	50,83
Peques (4 y 5 años)	1 día a la semana	6,04	10,28	15,42
Infantil (6 a 16 años)	2 días a la semana	6,04	20,67	31,01
Adultos (17 años en adelante):	1 día a la semana	6,04	12,22	18,33
	2 días a la semana	6,04	24,44	36,67
Edad de Oro	2 días a la semana	6,04	Gratuito	
Edad de Oro	1 día a la semana	6,04	Gratuito	
Resto de actividades	1 día a la semana	6,04	15,08	22,61
	2 días a la semana	6,04	26,27	39,40

Nota: se denomina edad de oro a las personas de sesenta y cinco años en adelante.

6.4.6. Uso libre de instalaciones acuáticas (infantil: hasta dieciséis años; adulto: a partir de diecisiete años):

Uso libre		EUROS		
		Entrada Normal	Bono 10 Baños	Bono 25 baños
	Infantil	2,80	23,00	45
	Adulto	4,20	36,00	75

6.4.6.1. Los menores de tres años no pagan entrada debiendo ir acompañados de un adulto.

6.4.6.2. Los bonos son válidos de lunes a domingos y festivos.

6.4.7. Cursos y actividades monográficos:

PROGRAMA: Cursos y actividades monográficos		MATRÍCULA EUROS	CURSO	
			EUROS RESIDENTES	EUROS NO RESIDENTES
CURSILLOS DE NATACIÓN VERANO	INFANTIL (hasta 16 años)	6,04	21,12	31,68
	ADULTO (+17 años)	6,04	26,54	39,80
CAMPUS MULTIDEPORTIVO DE VERANO		6,04	23,30	34,95
AQUAERÓBIC VERANO	14 años cumplidos en adelante	6,04	26,27	39,40

Art. 7. *Obligación de pago y normas de gestión.*—1. La obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace con la utilización de las instalaciones y servicios anteriores.

2. Tratándose de actividades físicas dirigidas, en el momento en que, a instancia del interesado, se formaliza la inscripción. Una vez inscrito/a, los sucesivos pagos serán mediante recibo domiciliado dentro de los 10 primeros días de cada período natural de tiempo señalado en tarifas.

3. Cuando las actividades se hubieran iniciado sin haber realizado la necesaria inscripción, se podrán exigir el pago cuando se inicie efectivamente la prestación del servicio o uso de la instalación.

4. Uso de instalaciones: el pago se hará en las taquillas designadas en cada caso, antes de que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto.

5. Las deudas por este precio público podrán exigirse mediante el procedimiento administrativo de apremio cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento en período voluntario.

6. A partir del segundo duplicado del Carné de Acceso se abonará la cantidad de 6 euros por tarjeta magnética y 3 euros para soporte papel.

Art. 8. *Infracciones y sanciones.*—En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley 58/2003, General Tributaria.

DISPOSICIÓN PRIMERA

La presente ordenanza fiscal fue modificada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 14 de mayo de 2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y será de aplicación a partir de los treinta días de su publicación si no existen alegaciones, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mejorada del Campo, a 18 de mayo de 2009.—El alcalde, Fernando Peñaranda Carralero.

(03/16.281/09)

MEJORADA DEL CAMPO

LICENCIAS

Por “Mensajerías del Libro, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia municipal de apertura para una actividad de almacén transitorio de venta y distribución de libros en la calle Aragón, número 88, de esta localidad.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el correspondiente escrito a presentar en este Ayuntamiento.

Mejorada del Campo, a 3 de abril de 2009.—El concejal de Urbanismo, Industria, Vivienda y Medio Ambiente, Miguel Valero Camacho.

(02/5.738/09)